

J-345

15

Felix Olivam

Año de 1747.

Pueyo de D^r Félix Ollero
Comisario del S^r Félix

A.R.P.
Huesca = 45

80.

X

A. H. P.
HUESCA

Pliega de Articulo sobre los queales han de ser
interrogados los festigos, que se han de formar
en la probanza del D^r. D^r. Félix Víbar, Doctor
en Derecho y en la ciencia natural del fuego
de Fisico del Presente Reyno de Aragon
dada al D^r. D^r. Pablo Feliz Comisario
de dichas pauezas por los Muy Ilustres Señores
Regentes y Capilla del Real y Mayor de
S. M. Exento Martín de la Corte de Justicia
conforme al Estilo, costumbre, Régla, ordinac-
cion y Estatutos de dicho Colegio.

Año 1.º Pliega D^r. Joseph Ollan, Abuelo Paterno
Abuelo D^r. D^r. Félix Víbar, Capitán por todo el tiempo
que de su vida y hasta que murió fuere en el
Reino Nuevo limpio y de limpia sangre y descendiente
de la tal persona que menciono m^o en otra sección
aya hecida en otra cosa en el año de mil seiscientos

Moros Herégués ni Conversos, ni de otra secta ni en su
conventillo, y que en el dho ni otro de ellos, ayán
sido Condenados por el 1^o Oficio de la Inquisición
ni apenados por pertinencia ni otra castigo del
1^o Oficio ni por otra alguna. Leyática Católica
ni Sacular, ni de ello, ha avido fama, rumor,
duda ni sospecha, y que si la hubiera, el testigo
cree y tiene por cierto, que la sabría y no podría
ser menor segun el conocimiento y noticia que de
cada uno de los sus dho padres y tiene y ha escucha-
do voz común y fama pública.

Año 2.
Abuelo Materno
Abuela Paterna
Abuela Materna
Qui D. Ana Clara Lacasta Abuela Paterna del dho
depositor D. Felid Obisan deposita, por todo el tiempo
de su vida y hasta que muera fuere cada tanto por
que: Vieja limpia y de limpia sanguine y descendiente
de tales, sin que en la dho ni en otro de ellos
haya avido ni haya cosa de Judíos Moros Herégués
ni Conversos, ni de otra secta ni en su
conventillo, y que en la dho ni otros de ellos, han sido condenados
ni apenados por el 1^o Oficio de la Inquisición, ni apenados
por pertinencia ni castigo del dho 1^o Oficio, ni por
otra Leyática alguna Católica ni secular, y que

ni de ellos, ha havido rumor fama ni sospecha
y que si la hubiera, el testigo tiene por cierto, y
que lo supiera, y no podría ser menos segun el
conocimiento y noticia, que de ella y de cada
uno de los dichos, habiendo, y tiene, y así es
verdad. E.

Año 3.
Que entre los dhos D. Joseph Obisan, y D. Ana
Clara Lacasta Abuela Paterna, del dho D. Felid
Obisan fue en favor dela 1^o Oficio la verdadera
y legítima Matrimonio y de el hubiera y procurado
en hijos legítimos, y natural de D. Battasar Obisan
Padre del dho D. Felid Obisan deposito.

Año 4. Que D. Fr. Lazar Abuelo Materno del dho D. Felid
Obisan, deposito por todo el tiempo de su vida y hasta
que muera fuere Cto 1^o Viejo limpia y de limpia
sanguine, y descendiente de tales, sin que ni en el dho
ni en otro de ellos haya havido ni haya cosa de
Judeos Moros Herégués, ni conversos, ni de otra secta
ni en su conventillo, y que en el dho ni otros de ellos
ayan sido condenados por el 1^o Oficio de la Inquisición
ni apenados por pertinencia ni por otra castigo
del 1^o Oficio ni por otra Leyática alguna Católica

molecular; en de ello, ha havido fama rumor
más o menos, y que si la huviéra, el testigo dice, y
tiene por cierto, que lo sabrá y no podrá ser menor
según el conocimiento, que de él, y de cada uno de
los seis que han sido y tiene, y así es verdad.

Art. 5 Prc. 15 Año 5
Huella Dice D. J. G. de Alarcón Matrona del Hto. D. J. G.
Matrona Giban aportar por todo el tiempo de su vida, y hasta su
muerte, que era una vieja limpia y de carácter tan
y descendiente de tal, en que nació ella, ni de otros
de ellos, ayer ha havido razón de dudar, y que
fueron concertados, en la otra recta muestra de confesión
en que la otra de ellas ha sido condenada
por el P. Oficio de los Haciéndas en agravios por
partencia en Castigo de alto. P. Oficio no por
otro Testigo alguna Cédula aplica molecular en de
ello, ha havido rumor alguna mala en suspecha, y que
si la huviéra havido el Testigo, dice, y tiene por cierta
lo, que lo supiera, y no podría ser menor, segun el
conocimiento y noticia, que de la otra y de cada
uno de ellos, han sido y tiene, y así es verdad.

Artículo 6

Año 15 Prc. 15
término, ni tienen, oficio, reputación comunmente por
infame, ó defecto, por el qual, ayantido instado por
tales, y que de ello es la voz comun y fama pública,

A. H. P.
HUESCA

Dice el otro opositor, no habiendo familiaridad
ningún Colegio, ni Ciudad de ninguna otra Comuna
bad, ni trávesente de ninguna de los Colegiales de
este Colegio de S. "O.", cuya es asamblea de los que se re-
bellaron, al tiempo de la elección de este opositor, y en
el Período de.

Art. 6 Prc. 15 Año 6
Dice el otro opositor, tiene veinte años poco mas o meno

Art. 7 Prc. 15 Año 7
Dice el otro opositor, está casado al menos de prima tensura.

Art. 8 Prc. 15 Año 8
Dice el otro opositor, está graduado al menos de Bachiller
en Jurisprudencia Civil.

Art. 9 Prc. 15 Año 9
Dice todo lo sobre ello, vías preguntas, ante el testigo
y de cada una esta razón comun y fama pública,
común opinion, y reputación en el lugar de su
y otra parte, y que el Testigo sola depone por elcau-
mento, y no por interes, odio, ó mala voluntad.

Monasterio
de Escalón

En Lerez de Huesca alos 23 dias del Mes de Junio de 1847
expresada mi Voluntad y Contentimiento al Señor D^r Pablo Lechic
secretario en Secretaría a mi D^r Cipriano Canario para hacer las Pue-
riza de Sangre, Vida y Costumbres del D^r Feliz Alvaro
y que se pudiese de una Beca en el Real y Mayor
señor de Vicente Martínez de la Ciudad de Huesca, q quedan
D^r Pablo Lechic Juez Comisario D^r Cipriano Canario
Secretario de la Comisión

Recibo
esta Comisión

En Lerez dia 23 de Junio de 1847 ante mi el oficio escrito Secreta-
riado de la Comisión parecio el S^r D^r Pablo Lechic Juez de Comisión
y me requirió dize testimonio de haber aceptado dha Comisión, es
bastante lo q se ha muy M^r Capilla del Consejo Real y Mayor de
S^r Vicente Martínez de la Ciudad de Huesca le ha concedido para
recuir las informaciones, y pruebas de sangre de Sangre, Vida
y Costumbres del D^r Feliz Alvaro marcial al P^r q asistí mismo
me regaló el S^r D^r Pablo Lechic Juez de Comisión q me hizo
desde Huesca a Lerez q habiendo sucedido todo asy certificó q
fue del q el S^r D^r Pablo Lechic Juez Comisario aceptó la
Comisión, q se le ha dado la muy M^r Capilla del Mayor de S^r
Vicente para hacer las dhas informaciones al D^r Feliz Alvaro
pretendiente de una Beca en tho Oficio, como tambien haber hecho
tho S^r D^r Pablo Lechic el viaje desde Huesca a Lerez.

D^r Pablo Lechic Juez Comisario

Lección de T
Síntesis.

Ante mi D^r Cipriano Canario
Juez de la Comisión.
En el mismo dia el S^r D^r Pablo Lechic Juez Comisario asistido des-
de mi el oficio escrito Secretario, creó en Plenaria a Pedro Luis presidente
en Osas, habiendo dado antes juramento con la pre-caucion, y cautela
prescrita en los Reales Estatutos del Mayor de S^r Vicente, de q soy fe-

D^r Pablo Lechic Juez Comisario

Ante mi D^r Cipriano
Canario Secretario Comisario

Relación de Del Libro de bautizados que regularmente ha visto el Lugar
y su nombre de Xaurarella resulta tal partida siguiente. En 13 de Abril de
D. Jof Garaza 1623 se bautizo un Hijo legítimo de D. Pedro Garaza S. de
Ledes de Guareja, y Dña Francisca, llamase Dñ Jof hermano
Padrinos Dñ Jof Garaza, y M. María Señora S. de Zarangu-
as. Monasterio D. Pedro Garaza Rector. Así mismo

Relación de Resulta del mismo Libro otra partida del año siguiente. En 28
de Junio del año de 1626 se bautizo Anna Orosia Garaza hija
varvara. Legítima de Dñ Jof Garaza, y Dña Francisca del Río Coniques Sra.
de Ledes de Guareja, fueron padrinos Benito la Bisa Veci-
no del Lugar de Susacasa, y María Elena Garaza de Ledes de
Guareja. Monasterio M. Pedro Casillas Rector de Xaurarella.

D. Pablo Feliz Juez de Comisión

Jestigo y
Juramento.

Carta m^r M^r Mo^r Ramon
Comisario Social de Comisión

En 23 de Junio de 1717 el S^r D^r D. Pablo Feliz Juez de 2
Comisión de estos autos ante el óptimo escrito Secretario mano Ciba-
por Dño Díez a Juan Lopez Vecino de la villa para que declare
cuanto supiera en las informaciones que se habían en relación del dho
Pablo Chiricay y haberle sido antes su Casamiento declaró y dijo que
Dho D. Pablo Chiricay era Hombre viudo, y viudo, y muy al parecer
siguió su dictamen para vivir en comunión que notablemente parecía
que el dho Presidente enfermaba Contagiosa, ni menor ratióne de algún
por el qual desmerecía la Oficia de dho Colegio a que asistía. Asimismo
dijo que Dñ Jof Garaza Abogado del Presidente había sido Repu-
gado por Alfonso notario y público. Asimismo dijo que los mencionados
Onores y Exequátulas eran y han gozado de inmenso la Familia de
los Garazas, en lo primo que piden los Amigos de dho Pueblo, que
se le refieren con su mayor distinción. Tém dho que nosauta, niente
nada que en la Familia de Garaza se hallara penitencia o
Sobribahal, ni entendido en Causa de Alguno de dha Familia, y assí
mismo dho que la Justicia secular no ha sido castigado a alguno
de los servientes del dho D. Pablo Chiricay; y que el dho no heredó, ni es
Familia de los Colegios Mayores de la Universidad de Alcalá, ni
de otro Alguno. Tém dho que el dho D. Pablo Chiricay Presidente
de Oficia fue prescrito el legítimo Patrimonio Contrato iniciado
Jestigo dho D. Baltazar Chiricay y Dña Francisca Garaza
Padre y Madre de dho Presidente. Tém dho que los padres, y
abuelos por las líneas Paterna y Materna no han tenido Oficios legítimos
ni abuelos por los que ayen desmerito aparte del Privilegio de Vozan-
zadas, antes bien sive que han obtenido siempre los empleos mas Ono-
rables, y de mayor estimación. Tém dho que dho D. Joseph Garaza,
y Dña Francisca Garaza fueron Christianos Viejos viudos, y de

Bueno limpia, son mezcla de Herencia alguna. Tém dho que desposa-
ca de mas de Conuenta años, y no por Coche, Confesion, Lazo, Alo-
mín mala Voluntad, que huidose con el dho D. D. Pablo Chiricay
Presidente de Oficia en el Maestro de P. Vicente, y concluso
jurando que concuerdan en dho D. D. Pablo Chiricay todos los Rega-
sitos, y Circunstancias, que piden todos, y cada uno de los Artículos
del dho inserta en los Autos como es de Dangos limpia, y de los
descendentes de tales, aunque ni el dho ni uno de ellos haya habido con-
vata ni mancha del dho, Mozos, Heredos, ni de otra Oficia nube-
mente concuerdos, y que ni el dho, ni uno de ellos han sido castigados
por el dho Oficio al dho Inquisición, ni Oficio Justicia Ecclesiastica o
Cecular, y que nene por tanto el dho que si hubiere habido algo
de lo que contiene la Placa de Artículos lo sabrá, a que soy fe.

D. D. Pablo Feliz Juez de Comisión

Juan Lopez
ante m^r M^r Mo^r Ramon Comisario
Secretario de la Comisión

Jestigo dho dho Mes y año en Lerez el 8 dho D. Pablo Feliz Juez de
Comisión en presencia de m^r el óptimo escrito Secretario para fincas de
lo contenido en la Cedula de los Artículos puesta a principios de estos
Autos, hizo parecer ante si en fuerza de la Cedula y Confesamiento dho
Juan Lopez a Francisco Escobar que dho sea de mas de Conuenta
años Vecino de Xaurarella, de quien dho 8 dho D. Pablo Feliz Juez de
Casamiento, y ofreció dho la Verdad, y siendo preguntado al tenor de
la dho Cedula, respondió lo siguiente. Yo que conozco bien a Dñ Jof
Garaza Abuelo del Presidente y a Dñ Baltazar Chiricay
Vecino de dho y que en ambos concuerda la limpia de San-
ta Madre del dho y que en ambos preguntado
que y demás requisitos, que al tenor de la dho se han preguntado
que nene por tanto que si hubiere alguna cosa lo sabrá. Y que los
Hombres que son Christianos Viejos y no niente menor contradiccion niente
decir alguna que dho Familia es de mas deshonra de dho dho País.
3º que siempre han sido reputados por Infanzones, Viejos, viudos
y muy Chatarricos. A que dho dho que dho Joseph Garaza y Dña Francisca del
dho que procedieron en dho dho Matrimonio a Dña Francisca Garaza
Madre del Presidente y que este dho dho Matrimonio con dho dho
marido dho Chiricay y dho dho Chiricay en dho a D. Pablo Chiricay y finalmente
declaró este dho dho que esto dho dho Matrimonio con dho dho
algún en contrario tendrá de ello noticia; a que soy fe.

D. D. Pablo Feliz Juez Comisionario
ante m^r M^r Mo^r Ramon Comisario
Secretario de la Comisión

En 23 dias del mes de Junio de 1748 habiendo comparecido el Señor
Monarca de los Estados del Lugar de Navaresella se le en el una Cartilla del tenor
D. Baltazar Sánchez. En 24 dias del mes de Octubre año 1748 se despidieron
y se separaron, y el dia 22 del año Mes y año anterior al Epoca Nupcial D. Baltazar Sánchez
Teniente Marcelo Hijo legítimo de D. José Orta y Dña Elena Ana la Casa
Garapa. Conyuges de los Lugares de Piso y Dña. María Cecilia Garapa Hijo
el menor de D. José Garapa y D. Baltazar del Río. Conyuges de los Lugares de
Piso y Lanza. Habiendo recibido la forma y disposición
del Dr. Conde y de Fr. Gómez Madre la Iglesia. Fueron testigos M. Juan San
chez de Piso y Carlos Lampia habitante en el Lugar de Lanza. M. María
nro. D. Baltazar Casas Relato de Navaresella; de que dize:

D. D. Pablo Félix Juez Comisario

Ante m^r Mo^r Ramón Canedo
Secretario de la Comisión

En 28 dias del mes de Junio de 1748 habiendo comparecido los
Monarca. Los Ludos de bautizados del Lugar de Piso de Bobes Monte se encontro una
lo Pájaro del pastoreo al año 1748 que dice así: En 18 del mes de Junio del año
precedente 1686 nació Yo José Esteban Juan Relato de Piso de Bobes Monte
a José Bustamante Orta hijo legítimo de D. Juan Orta y D. Catalina
de Lanza. Conyuges. Fueron Joseph Orta Esteban y Elena Laza-
na Doncella.

D. D. Pablo Félix Juez Comisario

Ante m^r Mo^r Ramón Canedo
Secretario de la Comisión.

En el dia mes y año que en el Oficio hubo de bautizadas la
predicha doncella. En 11 de Enero del año 1688 nació el Niño
Esteban Orta Relato del Lugar de Piso de Bobes Monte a D. Baltazar
Orta Orta hijo legítimo de D. José Orta y Dña. Elena
Laza. Conyuges. Fueron Felipe de la Casa y Ana María Pérez
Mujer del Cabo de la Torre de Santa Elena.

D. D. Pablo Félix Juez Comisario

Ante m^r Mo^r Ramón Canedo

En el mencionado dia mes y año y al folio echo del Segundo
Teniente. Ludo de bautizadas de dia Lugar de Piso Encima la Cartilla siguiente
a 23 de Septiembre de 1748 hizo D. Pedro Miguel Orta y de Paugán

El dia 3 de Octubre del mismo año por mí el abajo firmado el que es
hijo legítimo de D. Baltazar Orta y Dña. María Cecilia Garapa
Conyuges y vecinos de Piso. fueron testigos M. José Pérez Orta
Subdiácono y Dña. Elena Laza. ambos de dicho lugar.

D. D. Pablo Félix Juez Comisario

Ante m^r Mo^r Ramón Canedo

En 30 de la Comisión
Dicho dia Merquiano en el Lugar de Piso de Bobes Monte el dia 27
D. D. Pedro Alarcos Juez de Comisión y Colegiado del Piso de Bobes Monte
y de Navaresella Cuidad de Navaresella. En presencia de mí el juez Secular
para prueba de lo contenido en la Cedula de los Artículos puestos
a principio de estos autos, hizo parecer ante mí en fuerza de la Carta
y diligenciamiento asida contenido a M. José Miguel la Seguna
Relato de Piso y habiendo jurado en lectura Sacra Biblia oficio de la
Verdad y siendo preguntado al tenor de la Cedula respondió lo
siguiente.

Art. 1º. El Artículo 1º de la Cedula M. José Miguel la Seguna
señalo lo siguiente respondiendo q. dixo, que conoció muy bien q. hubo nacimiento de D. Joseph Bartholome Orta y de su hermano de D. Pedro Orta
y a D. Baltazar Orta Padre del Predicador. Ambos nacidos en
este articulo, q. q. dijo saber ser q. q. es verdad q. los dos por todo
el tiempo de su vida q. de la memoria del q. q. dejaron q. q. vivieran.
Diputados por Christianos Viejos de Zaragoza Simplicio y descendientes de
valle, sin q. q. en ellos ni en sus suyos haya habido sospecha ni mancha
de Blasfemias, Profanaciones, herejías, ni concubinios de otra Secta, como Calabonistas
y Molinistas, ni devoraz, ni q. q. los suyos hayan sido condonados
por el 3º Oficio de la Inquisición, ni apenados por predicación pública
impuesta por el Tribunal de la Inquisición ni Clérigos Ecclesiásticos, ni
seculares, y q. q. si alcancen cosa alguna hecha en contrario crea y tiene
por cierto q. q. les haga q. q. servicio.

Art. 2º. El Artículo respondió q. q. el dia festivo q. q. D. Pedro Orta
y de su hermano de D. Baltazar, q. q. por todo el tiempo de su vida
fue Christiano Viejo, y de santo se limpia son mezcla de Judíos, q. q. otra
sesta q. q. haber es de Molinistas, Calabonistas. Lo q. q. más sabe
que la dña. Madre del Predicador es de Simplicio en quien concuerdan
los mas probables circunstancias y concuerdos q. q. presentado en este articulo.

Art. 5º **M**artínez 3º respondió y dijo que el Dr. Elena cree que la abuela paterna del demandante padece el tumor de su ictus que es chichón amarillo de sangre limpia, sin mezcla de jugos, sanguíneo, ni seca contraria ala religión católica, antes más muy virtuosa, moralizada, y muy católica, y cree el testigo que es fuerza lo contrario, tendria de ello noticia.

Art. 6º **M**artínez 4º respondió y dijo el testigo tiene noción de los abuelos maternos del demandante y que tienen todas las circunstancias que se pierden en la glosa de artículos como más largamente se lleva dicho en las informaciones que se han tomado en sus lugares respectivos.

Art. 6º **M**artínez 5º del que se lleva información fecha de ayer consta lo siguiente y testimo Martínez murió en la noche de ayer, y añade el testigo sea así que procedieron en suyo caso testimoni y natural al Dr. D. Felix Huican demandante como más largamente consta de lo que se lleva deducida del libro de bautizados del lugar de D. Pedro de Dolores Monk.

Art. 7º **M**artínez respondió y dijo que el Dr. D. Felix Huican demandante de D. Pedro de Dolores Monk, ha hecho y es cristiano de sangre limpia sin mezcla de jugos, sanguíneo, ni seca opera esta a prueba contra él, y que cree que es fuerza lo contrario con dura de ello noticia.

Art. 8º A este artículo respondió y dijo que el Dr. D. Felix Huican es hombre sano y que ha echo voto de entrar en religión laico o expreso, porque no hubiera echo voto por creer el testigo hubiera llegado a esa noticia.

Art. 9º **D**r. D. Felix Huican 3º respondió y dijo que el Dr. D. Felix Huican es hombre de buena fama, sano, y que no habiendo nacido en enfermedad de lunas o lozano, ni en enfermedad contagiosa, porque cree el testigo que es la madre de tanto huicena llegado a esa noticia.

Art. 10º **D**r. D. Felix Huican 4º respondió y dijo que el Dr. D. Felix Huican es hombre de escogidos, de buena conciencia, conversación ejemplar, buen caballero, y cree el testigo que es muy a propósito para que sea conferencia a que aspira, por ser hombre quieto.

préciso y muy del caso para tratar con lombres doctos.

Art. 11º **M**artínez 14º respondió y dijo que padres y abuelos, y demás ascendientes no han tenido oficio reputado comunmente por infame y VIL ni menos oficio servil ni bajo por el que aygan peccado su estimaación y no aygan sido reputados por infamantes y tiene por cierto el testigo que si hubiera habido cosa en contrario tendria noticia.

A. H. P.
HUESCA

Art. 12º **M**artínez 12º respondió y dijo que el demandante no ha sido presidente de la Junta Coligada ni ha servido a Comunidad, ni a particular, ni al presente sirve, y dice el testigo estar cierto de esto.

Art. 13º **M**artínez 13º respondió y dijo que todo lo sobre el y preguntas echas ayer y que cada una de ellas es hoy común y forma pública y que no depende por interés, consideración, ni pacto ni voz propia ni mala voluntad: siendo en verdad de juramento. También declara y dice que el Dr. Lopez tiene 26 años mas o menos, que está casado de concubina y actualmente de D. Juan Gualdonio; y finalmente que estaba acorralado el demandante en todos las circunstancias y requistos que tenía la Cedula de Artículos, de que fue interrogado en todo lo qual dijo fe, y que pasó ante mí.

D. D. Pablo Felices sus Comisarios. M. J. Miguel de la
gurie. Pedro de Aygo.

Ante mi D. Ramon Conde
Secretario de la Comisión.

Declaración de los autos en presencia de mí el juez escrivano en continuación de la misma prueba hizo jurar a Juan Martin Díaz la natural de Chico de Dolores Monk que dijo ser de 55 años de edad y habiendo dado juramento y preguntado con riguroso examen al testigo de los artículos de la Cedula consta en los dichos respondió y dijo

ligeramente respondiendo y dijo a este artículo que el Dr. D. Felix Huican es caballero del Dr. D. Felix Huican doctor por todo el tiempo deseado, y hasta que murió fue y era cristiano de santo templo y de limpia fama y descendiente de tales son que bien el nieto otoño de ellos haya habido m'haga cosa m' Macula de judios, Moros, Flanques ni cobardes

que ni el dho ni uno de ellos haya sido Condenado por el 8º Oficio
de la Inquisición ni apenados por Demencia ni Casos del
8º Oficio ni por otra alguna Justicia Ecclesiastica ni secular ni de
ello ha habido falso testimonio dada ni sospecha q que si la huéaca
el testigo Case y tiene por cierto q lo saben mas no podía ser me-
nos segun el Conocimiento y noticia q de cada uno de los su-
os dhos ha tenido y tiene y así es Verdad Voz Común y fama
pública.

Artículo 2º
Artículo 2º Respondo y Dijo q dho. Jno. Elena la
Casa, Huéca Patera del dho. Opositor Dho. Dr. Jno. Oñan por
todo el tiempo de su Vida y hasta presente feo q es Testigo por
Chrystiana fea temporal y de temporal sangre y descendiente de tales
sin q en la otra m̄ en uno de ellos haya habido ni haya
de Judio, Moro, Heroso, ni Comberoso ni de otra Seña nula-
mente Comprobables q que ni la otra ni uno de ellos han sido Condena-
dos por el 8º Oficio de la Inquisición ni apenados por Demencia
ni Caso del dho. 8º Oficio ni por otra Justicia Ecclesiastica ni
secular q que ni de ellos ha habido falso testimonio ni sospecha
q que si la huéaca el testigo tiene por cierto q lo supuso y no
que podria ser menos segun el Conocimiento y noticia q de esta
y de cada uno de los dhos ha tenido y tiene y así es Verdad.

Artículo 3º
Este Artículo 3º Respondo y Dijo q entre los dhos. Dr.
Oñan y Dr. Jno. Elena la Casa Huéca Patera del dho. Dr.
Dho. Dr. Jno. Oñan fue Contracero en face de la 3º Madre Iglesia
testigo y legítimo matrimonio y de el huéacón y procesion
en hilo santo legítimo y natural de dho. Baltazar Oñan Padre
del dho. Dr. Jno. Oñan Opositor.

Artículo 4º
La información sobre este Artículo queda ya echo arriba q en
Laces don donde se habla del Huéca Materno.

Artículo 5º
También queda en zapuzan Respetuosa hecha abundantemente informa-
ción sobre la Huéca Materna.

Artículo 6º
Así mismo se dice mas adelante hubo Contrario Matrimonio
en el Lugar de Llaves dhos. Huécas Maternos de quienes se
nunca ocha información q que no crearon en hilo legítimo y Natural
y dho. Matrimonio Llave de dho. Dr. Jno. Oñan Opositor.

Artículo 7º
Este Artículo Respondo y Dijo q q dho. Baltazar Oñan hijo
de los dhos. Dr. Jno. Oñan y de Dr. Jno. Elena la Casa y Huécas de
dho. Dr. Jno. Oñan por todo el tiempo de su Vida q hasta de Presente no
dice q ha habido falso testimonio y de temporal sangre y descom-
puesto q es testigo por Chrystiana fea temporal y de temporal sangre y descom-
puesto q que ni el dho ni uno de ellos haya habido ni haya
dicho de tales sin q en la otra ni uno de ellos han sido
Reza ni mancha de Judio, Moro, Heroso, Comberoso ni de otra
Seña nulaamente Comprobables q que ni la otra ni uno de ellos han sido
Condenados por el 8º Oficio de la Inquisición ni apenados por Demencia
ni Caso del dho. 8º Oficio ni por otra Justicia alguna Ecclesi-
astica ni secular ni de ello ha habido falso testimonio ni sospecha
q que si la huéaca el testigo Case y tiene por cierto q lo sabrá q no
podría ser menos segun el Conocimiento y noticia q de dho q es
Cada uno de ellos tiene y ha tenido y así es Verdad.

Artículo 8º
La información sobre este Artículo en que se habla de dho. Dr. Jno. Oñan
Queda questa echo en su propio lugar.

Artículo 9º
Que este Artículo q que contrajeron Verdad en Matrimonio q
dho. Baltazar Oñan y dho. Dr. Jno. Oñan la Casa q Padre y Madre
del dho. Dr. Jno. Oñan Opositor se ha dito ya abundantemente q
tomado de ello información precisa.

Artículo 10º
Que el dho. Dr. Jno. Oñan dho. el testigo, por todo el tiempo de
su vida habido q es Chrystiano fea temporal y de temporal sangre
y descompuesto de tales sin q en el m̄ en uno de ellos haya habido
ni haya Reza ni mancha de Judio, Moro, Heroso ni de otra Seña nulaamente
Comprobables q que el dho ni uno de ellos hayan sido Condenados por
el 8º Oficio de la Inquisición ni apenados por Demencia dho. 8º Oficio
ni por otra Justicia alguna Ecclesiastica ni secular ni de ello ha habido
falso testimonio ni sospecha q que si la huéaca el testigo Case y tiene por
cierto q lo sabrá q que no podría ser menos segun el Conocimiento y
noticia q de cada uno de ellos ha tenido y tiene q así es Verdad.

Artículo 11º
Que el dho. Dr. Jno. Oñan es hombre libre q no sirvió a Matrimonio
ni de presente q fuija ni a Relación ni recelo Vito solemne de Relatos
q que si fuera el testigo tiene por cierto q lo sabrá q si huéaca oyó dho.
y que de ello es la voz Común y fama pública q así es Verdad.

A 92 A este Artículo Respondo y Dijo el Testigo que el Dho D. Feliz
Hízian Opositor es Hombre Vmpio y Sano que no ha tenido ni tiene
enfermedad de huelga ni Sana actual ni de prestezo ni lejía ni otra
enfermedad contagiosa porque si la tuviéta el Testigo Cosa y tiene por
cierto que lo sabrá o hubiera oydo decir y que de ello es la Voz Comun
y fama publica y así es Verdad.

por entero Dijo o mala voluntad y así lo firmó con el Señal de
una Cruz que Dijo ser su firma acostumbrada de Cuya Verdad dize lo
y Verdadero Testimonio

A. F. P.
HUESCA

D. J. Pablo Feliz sus Comisario

Ante mi R. P. Ramón Canario
Secretario de la Comisión

A este Artículo Respondo y Dijo el Testigo que el Dho D. Feliz Hízian
hazlo y es bien verdadero honesto Recibido y de buena Conciencia
comunicación y Costumbres y Tal que el Testigo Casi y tiene por cierto que
es bueno y no sea elijido y Vida en Comunidad que lo y que el Testigo que
no hazlo verdoso ni clamoroso antes bien Persona habl e Voz
para ser elección en Colegial q tratar con Hombres Doctos como
lo son los del Real y Mayor Colegio de D. Vicente Martí de la
Universidad de Alacarta que de ellos la Voz comun y fama publica
ca y así es Verdad.

Cuando de
Punto. En 26 de Junio de 1748 por falta de Dados de Voz el 8^{to} Dho. Pablo
Feliz asistió a mi Oficina escrito Señal, cito en Oficina a Dho. Ballón
Alferez asistido a mi Oficina escrito Señal, cito en Oficina a Dho. Ballón
Alferez habiendo dado antes Juramento con la presencia y
Cualquier acuerdo en los Reales Estatutos del Mayor de D. Vicente de quedaras
D. J. Pablo Feliz sus Comisario Ante mi R. P. Ramón Canario
Secretario de la Comisión

Alicha En 26 de Junio de 1748 en el Lugar de Brusoneta Hizo el Dho. Pablo
Alcara Oficio a Gregorio Laredo para que diera del Juramento que de el Recibio
que se declarase quanto se le preguntare sobre el Artículo 2º de la Placa: A
declararse quanto se le preguntare que Dho. Hízian Hízian la Casa Hízian Alicha de Dho.
que respondió y Dijo que Dho. Hízian la Casa Hízian Alicha de Dho.
Hízian respondió por todo el tiempo de su vida y hasta representar que yes re-
mota qd. Chichina Hízian fama y de amplia fama qd. descendiente de tal
mido qd. en la otra parte de estos haya habido ni haya Hízian de suyo
son qd. en la otra parte de estos haya habido ni haya qd. en la otra parte de estos
haya habido ni haya condonado ni apartado o permitido
ni uno de ellos haya tratado ni haya condonado ni apartado o permitido
ni castigo de Dho. 8^{to} Oficio, ni por otra Justicia alguna Leches
qd. ni sacerdotes, y que ni de ello ha habido rumor fama ni sospecha
y que si la hubiere el Testigo tiene por cierto que le seguirá y no pas-
dria seis meses segun el conocimiento y noticia que de ella qd.
esta otra parte de ellos ha tenido y tiene qd. es Verdad.

A este Artículo Respondo y Dijo el Testigo que el Dho Opositor f. testigo
sus padres y sus hermanos y demás Ascendientes por parte de Padre
y Madre no han tenido ni tienen Opios Rebajados ligeramente
por infames o defecto por el qual hubieren sido rebajados por tales y que
de ellos la Voz Comun y fama publica.

A este Artículo Respondo y Dijo el Testigo que el Dho Opositor
no ha sido Zambrax el Colegio Algyano ni Ciudad de Algunes Otra
Comunidad ni Siervo de Algunes de los Clericales del Dho Colegio
Mayor de D. Vicente es acuerda celos que se hallaron a tiempo de
la Elección de Dho Opositor.

A este Artículo Dijo el Testigo sabia que Dho Opositor tiene mas
de 28 años.

A este Artículo Dijo el Testigo sabia que el Opositor esta Or-
denado de la ordenanza.

Respondo y Dijo el Testigo a este Artículo que el Opositor saca esta Ofi-
ciano de Dho. en Juicio Gloriense.

A este Artículo Respondo y Dijo el Testigo qd. que todo lo sobre Dho. y las
preguntas anteriores echas y de cada una es la Larga Comun y fama
publica Comun y reputacion y opinion en Dho. Lugar de Voz de Dho.
Moral y otras partes y qd. que solo deposita por el Juramento, y no

D. J. Pablo Feliz sus Comisario

Ante mi R. P. Ramón Canario
Secretario de la Comisión

GOBIERNO
DE ARAGON

Jesús Francisco Ramón y Rop Juan de Peso. II
Pator del Barbeneta

D. D. Pablo Felices Iues Comisario

Intendente M. Rop Ramon Camarero
Acuerdo de la Comisión

Muriel.

Murcia. En 26 de Junio de 1718 el Dr. D. Pedro Pérez mando citar a Festivis para Francisco Pedro Gallén, a Francisco Pérez Natural de Sonseca para que declarase delante suyo interrogado sobre el Artículo quinto de la Pliega a que respondió y dijo que D. Francisco del Rop curia del Dr. D. Pedro Oliva Opositor por todo el tiempo desde 1712 y hasta de presente fue y es tenido por Christiano Pérez sangre ni condenado ni de otra secta ni secular ni eclesiástica ni secular. Si de ello ha habido Nombramiento ni sospecha y que si la hubiera el testigo tiene por cierto que lo supiere y no podria ser menor segun el conocimiento y noticia que de ella y de cada uno de los dios ha tenido y tiene y abe la Verdad y por no querer exponer el testigo pone con esta Cruz.

D. D. Pablo Felices Iues Comisario

Intendente M. Rop Ramon Camarero

En 26 de Junio de 1718 habiendo el Dr. D. Pedro Felices con sus facultades que para ello tiene consignado los libros de bautizadas de la Parroquia de Barbeneta se encontro la Pliega siguiente:

En 2 de Junio de 1688 bautizo Yo M. Rop Martin del Rop Curia de Barbeneta y Espinosa de la Plana hija de la Capa Anna testima de Felipe la Capa y Roquida Anna Comisaria Nicolas de Espinosa, Padre M. Rop Sebastian Gardo de Barbeneta, y Anna de la Capa de Espinosa

D. D. Pablo Felices Iues Comisario

Intendente M. Rop Ramon Camarero
Acuerdo de la Comisión.

En el mismo Dia mes y año anterior compareció el Libro de Casados de la Parroquia de Barbeneta mencionando una Partida que dice así: En 23 de octubre de 1686 en presencia del Señor Dr. Pator se desposaron y oyeron la Misa Anunciar Joseph Oliva hijo de Juan Oliva y Catalina de la Baranda y Anna Elena de la Capa hija de Felipe la Capa y Roque la Anna de Espinosa hicieron Acuerdo en el que

D. D. Pablo Felices Iues Comisario

Intendente M. Rop Ramon Camarero
Pecatario de la Comisión

En el mismo Dia mes y año anterior comparecio el Dr. D. Pablo Felices mando citar por su Terciopelo Pedro Gallén, a Joseph Gallen Natural del Lugar de Lomas para que declarase delante suyo interrogado sobre el Artículo quinto de la Pliega a que respondió y dice que D. Francisco del Rop curia del Dr. D. Pedro Oliva Opositor por todo el tiempo de su vida y hasta de presente fue y es tenido por Christiano Pérez sangre ni condenado ni de otra secta ni secular ni eclesiástica ni secular.

En la Dha m en uno de ellos haya habido ni haya Daza
de Judioz, Moros, Hereges ni Comercios ni de otra Secta
nuevamente Combustidos, y que m fa Dha ni uno de ellos han
sido condenados por el 8to Oficio de la Inquisición ni apen-
tidos por penitencia ni Castigo de Dho 8to Oficio ni por otras
fuerza alguna Ecclesiastica ni secularia ni de ello no habido
rumor, fama ni sospecha, y que si la hubiera el Rey tiene
por cierto que lo supiere y no podria ser menor segun el
conocimiento y noticia que de ello y de cada uno de los dichos
ha tenido y tiene y asi es Verdad, y por no querer escribir el
falso firmo con esta Cruz + Salvo elmentado Herego

D. Pablo Feliz Iues Comunq.

Antem Mop. Ramon Canario
Secretario de la Comision

Lia de Burgos

En 26 de Junio de 1687 habiendo comparecido el Dho
Pablo Feliz en el Libro de los Daugheratos del Lugar de Linares se le
da la Partida siguiente en 22 de Julio de 1687 fue bautizada
Dña Theresa Magdalena del Ryo hija de D Pedro Leonimo
del Ryo y D Josepha Casanovas Conyuges fueron padres Mop.
Blas Lascay Vicario de Linares y D Maria Gracia del
Ryo Ministro D Mop. Juan del Ryo

D. Pablo Feliz Iues Comunq.

Antem Mop. Ramon Canario
Secretario de la Comision

Lia de Caza

En el mismo dia habiendo comparecido el Libro de los Casados
del Dho Lugar se encuentra la Partida siguiente En 16 dias
de Octubre del año 1683 se desposaron q fueron Mop. nupcial
qrescos de la Encarnacion de Mariano Vidal el Venero oblongo
ab ordinariis oca, et dicensis D Joseph Lascay del Castillo
de Linares de Guzman Alfonso del Ryo presentes Mop. Juan
Vicente y Valle Vicario. qrescos. Mop. Juan

Iros y Mop. Loro Casilla 11

D. Pablo Feliz Iues Comunq.

A. H. M
LESCA

Antem Mop. Ramon Canario
Secretario de la Comision